



Resolución de Alcaldía

N°148-2024-MDY

Yarabamba, 15 de Noviembre del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 049-2024/ALC/MDY de fecha 15 de Noviembre del 2024; en la que se dispone el viaje a la ciudad de Lima del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar a la Ciudad de Lima los días 16, 17, 18, y 19 de noviembre del 2024, con el motivo de asistir a una Visita al Parque Arqueológico Huáscar, con el fin de gestionar espacios recreativos turísticos y culturales, con el objetivo de presentar un Proyecto Turístico y Recreativo en el Distrito; por lo que se hace necesario **ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA AL SR. REGIDOR ZENON ANTENOR CRUZ HIDALGO**, identificado con DNI 29530687, a quien se le otorgara la delegación de funciones políticas del despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA AL SR. REGIDOR ZENON ANTENOR CRUZ HIDALGO**, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde Encargado, para los días 18 y 19 de Noviembre del 2024, debiendo informar de lo actuado, en los días de designación, al titular de la Entidad y en su momento oportuno.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Regidor designado y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar y el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Flores Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE





Resolución de Alcaldía

N°146-2024-MDY

Yarabamba, 14 de noviembre del 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N° 2441-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N° 357-2024-GAJ-MDY, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar – (e) Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2422-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 889-2024-RRHH-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera – Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficio N° 2394-2024-EF/43.07, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por Fanny Vidal Vidal – Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, estando al conocimiento de lo estipulado en la Directiva N°002-2024-EF/43.01 "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N°31912", la misma que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N°162-2023-EF/43, cuyas disposiciones concretamente son el de: regular la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, este despacho se ha permitido evaluar la documentación remitida.

3.3 Que, en esa misma línea, se tiene, según el artículo 5° sobre Disposiciones Específicas. 5.2 de la Evaluación del expediente de contratación, se regula el proceso de evaluación constituyéndose a SERVIR y la Unidad Transitoria de pago, como las entidades evaluadoras en el proceso de contratación que inicie la ENTIDAD RECEPTORA (en el presente caso que nos ocupa. nuestra entidad edil).

Que, mediante el artículo I de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023- aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto SERVIR-PE se rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° I que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 2 de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N°





Que, el artículo 4 de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N°31912;

Que, mediante Oficio N° 2394-2024-EF/43.07, de fecha 11 noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento de la entidad la opinión favorable, respecto de la suscripción del contrato FAG, entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y Liz Retamozo Chávez (Servidor Público de Alto Rendimiento).

Que, mediante Informe N° 889-2024-RRHH-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, realiza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios N°02-2024-MDY-FAG y del anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros.

Que, mediante Proverbo N°2422- 2024-ALCALDIA/MOYV, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir Informe Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 357-2024-GAJ-MDY, de fecha 15 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada, mediante el que se designa a la señorita Liz Retamozo Chávez, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; en razón que con fecha 12 de noviembre de los corrientes, se da la suscripción del contrato, entre la citada y la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial a la Srta. Liz Retamozo Chávez bajo el régimen de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, quien, por premura del caso inicio responsabilidades propias del cargo a partir del 12 de Noviembre del 2024, con un importe de honorario S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de designación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes, para efectuar el contrato, actos y acciones pertinentes a la ejecución del presente acto resolutivo

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba conforme a Ley para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

